



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° **081**
LEY DE 14 DICIEMBRE DE 2015

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POA 2015**

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).- Se **APRUEBA** la Decima Segunda Modificación Presupuestaria y/o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2015 de traspaso presupuestario Intrainstitucional, conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN - 2015)
MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306)
(Expresados en Bolivianos)**

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	34	0000	003	NO	Mantenimiento Predios Municipales		10.000,00
1306	20	210	97	0000	003	SI	Previsiones Para Otros Beneficios Sociales		60.000,00
									70.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	20	210	31	0000	003	SI	Limpieza de Canales y Desbroce de Torrenteras Municipio de Colcapirhua	60.000,00	
1306	20	210	16	0000	002	NO	Mantenimiento y Compra de Luminarias	10.000,00	
								70.000,00	
SUMAS IGUALES								70.000,00	70.000,00

DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	34	0000	003	SI	Mantenimiento Predios Municipales		80.000,00
1306	41	113	34	0000	003	NO	Mantenimiento Predios Municipales		50.000,00
1306	41	113	97	0000	001	SI	Partidas no Asignables a Programas		500.000,00
									630.000,00





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	13	0000	004	SI	Mantenimiento y Limpieza de Parques y Áreas Verdes	20.000,00	
1306	41	113	13	0000	004	NO	Mantenimiento y Limpieza de Parques y Áreas Verdes	30.000,00	
1306	41	113	31	0000	001	NO	Desastres Naturales	20.000,00	
1306	41	113	31	0000	003	SI	Limpieza de Canales y Desbroce de Torrenteras Municipio de Colcapirhua	60.000,00	
1306	41	113	20	0000	013	SI	Equipamiento Hospital Municipal AndresCuscheri	500.000,00	
								630.000,00	
SUMAS IGUALES								630.000,00	630.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Límite Del Gasto) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de Ley N° 2042, que señala que las asignaciones presupuestarias de gasto por Ley de Presupuesto de cada año, constituirán los límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.



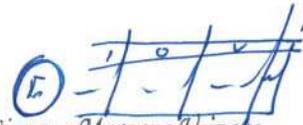
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los catorce días del mes de diciembre del año Dos Mil Quince.


Giovana Marzana Veizaga
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

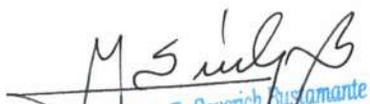



Wilmer Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



A, 14 de diciembre de 2015

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Sustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA